



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002435

Fecha: 14/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante solicitud radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), con número de radicado ANT2020ER044079 del 11 de septiembre de 2020, el señor **EVY CARLOS BERTEL PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.102.808.243, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por Resolución N° S 2018060370777 del 03 de diciembre de 2018; debido a que fue nombrado en propiedad según Decreto N° 0307 de 2020; tiempo durante el cual el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria; quedará en Vacante Temporal.

\* Debido a que el Servidor Docente **EVY CARLOS BERTEL PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.102.808.243, fue nombrado en propiedad en la Planta Global de Cargos y Personal Docente y Directivo Docente adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y solución de continuidad, en el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Santander del municipio de Majagual - Sucre; se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

GRS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

\* Por la vacante temporal concedida al Educador Evy Carlos Bertel Peña, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **DIGNA MARCELA PALACIOS BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.235**, como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria.

\* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **EVY CARLOS BERTEL PEÑA** en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón, sede Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **DIGNA MARCELA PALACIOS BEJARANO**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Sucre, el titular de la plaza señor Evy Carlos Bertel Peña.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° S 2018060370777 del 03 de diciembre de 2018, al Educador **EVY CARLOS BERTEL PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.808.243**, ya que fue nombrado en propiedad en la Planta Global de Cargos y Personal Docente y Directivo Docente adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y solución de continuidad, en el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Santander del municipio de Majagual - Sucre, y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia como Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, a la señora **DIGNA MARCELA PALACIOS BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.896.235**, en la Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria, en reemplazo del señor Evy Carlos Bertel Peña, quien fue nombrado en propiedad en la entidad territorial del municipio de Majagual - Sucre en el cargo de docente de aula en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Santander; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		13/10/20
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano		17/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		11/10/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		06/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.